



Resolución de la Oficina de Administración

N° 135-2024-MTC/24.07

Lima, 12 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0942-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 426-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en los subnumerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-MTC/24.07, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial** correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/.6,158,147.50 (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 019-2024-MTC/24.07, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la **Primera** modificación del Plan



Firmado digitalmente por MAGAN
MAREOVICH Luis Guillermo FAU
20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 12:08:07 -05:00



Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de contratación denominado: “Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco”, por la suma de S/. 86’968,495.50 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 045-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de selección, por un valor total de S/. 1’775,076.99 (Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta y seis con 99/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 055-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la **Tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación del “Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital – CAD en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica” por la suma S/. 24’961,248.00 (Veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 093-2024-MTC/24.07, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la **Cuarta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación de la “Adquisición de Baterías Tipo VRLA AGM de Libre de Mantenimiento para los Sistemas Rectificadores de los Nodos del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”, por un valor total de S/ 909,960.00 (Novecientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 120-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó la **Quinta** modificación al Plan Anual de Contrataciones del 2024, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, bajo el procedimiento de selección de Contratación Directa, por un valor total por la suma de S/ 222,129.67 (Doscientos veintidós mil ciento veintinueve con 67/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 124-2024-MTC/24.07, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó la **Sexta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 21,477,448.39 (Veintiún millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos y ocho con 39/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00736-2024-MTC/24.07-CGA de fecha 30 de mayo de 2024, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Administración su aprobación para continuar con los trámites administrativos conducentes a la contratación del “Servicio de limpieza de las oficinas administrativas del PRONATEL”, para lo cual adjunto los términos de referencia reformulados conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2024-MTC/24, los mismos que son actualizados según consta del Informe N° 00779-2024-MTC/24.07-CGA de fecha 11 de junio de 2024;



Resolución de la Oficina de Administración

Que, con Informe N° 0897-2024-MTC/24.07-CGA de fecha 01 de julio de 2024, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración, el resultado de la indagación de mercado realizado para la contratación del “Servicio de limpieza de las oficinas administrativas del PRONATEL”, determinando, entre otros aspectos, el Valor Estimado el cual asciende a la suma de S/ 579,765.66 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 66/100 Soles), a todo costo incluido los impuestos de ley, y señalando que corresponde continuar con la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2023-MTC/24-1;

Que, mediante el Memorando N° 3036-2024-MTC/24.07, de fecha 08 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 942-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, a través del cual se sustenta la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, con la finalidad de Incluir un (01) procedimiento de selección denominado: “Servicio de limpieza para las oficinas administrativas del PRONATEL”, derivado del Concurso Público N° 007-2023-MTC/24-1, el cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 300-2024-MTC/24.05;

Que, mediante el Informe N° 426-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, indicando que resulta viable que se apruebe la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, de fecha 14 de abril de 2023, se delegó en el/la Director/a de la Oficina de Administración, facultades en materia de contrataciones del Estado, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Con el visto del Coordinador de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por MAGAN
MAREOVICH Luis Guillermo FAU
20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 12:08:20 -05:00

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en la plataforma del SEACE dentro del plazo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por MAGAN
MAREOVICH Luis Guillermo FAU
20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 12:08:28 -05:00